



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad, CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, a favor de la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Anexo nº 8, de 17 de enero de 2024, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024
341/489.74	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	50.000,00 €

- III.-** Retención de crédito con nº de operación contable 220240000097, de fecha 26.01.2024, por importe de 50.000,00 €, en concepto de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.
- IV.-** Solicitud de documentación a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258, de fecha 01.02.2024 y número de registro de salida 2024 - 5311.
- V.-** Documentación general presentada por la entidad:
- RE 2024 - 25106, de fecha 16.02.2024.
 - RE 2024 - 46494, de fecha 26.03.2024.
- VI.-** Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.
- VII.-** Informe de necesidad elaborado con fecha 10.05.2024, por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad del gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258, por su participación la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, y de los requisitos para el otorgamiento de esta

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO

2024 - 258

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad10503135a907e81dc060911d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

subvención nominativa, prevista en el presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por importe de 50.000,00€.- (CINCUENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de fecha 10.05.2024, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258 por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 14.05.2024, de la técnica de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

XI.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 15.05.2024

XII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 15.05.2024.

XIII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 28.05.2024.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas a la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024 (BOP Anexo nº 8, de fecha 17 de enero de 2024), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª 2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220240000097, de fecha 26.01.2024, referencia 22024000072 y aplicación presupuestaria 341/489.74 en concepto de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL por importe de 50.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2024, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE**, con CIF nº G35240258:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2024	Beneficiario
341/489.74	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE	50.000,00 €	CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF nº G35240258

CUARTO. - En 1970 se funda la entidad deportiva CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con sede en el barrio del mismo nombre, de Las Palmas de Gran Canaria, que inició su actividad en el Colegio Nacional San Roque, realizando y divulgando la labor socio-deportiva en horario extraescolar para los alumnos, inculcándoles y desarrollando los valores que el deporte conlleva, como el trabajo en equipo, la constancia, el esfuerzo, la disciplina y el respeto.

Entre la década de 1970 - 1980 se conforman varios equipos que con el paso de los años se van incrementando, hasta llegar a una docena de equipos y conformar el equipo senior masculino, participando todos ellos en las competiciones insulares y regionales.

Después de haber asistido a la Fase de Ascenso en 1981 se militó durante 7 Temporadas en la Segunda Categoría del Voleibol Nacional, (Primera División Nacional), durante la década de los años 1980 - 1990.

En la década del 1990/2000 la labor se centraliza en la cantera, con una veintena de equipos, obteniendo varios de ellos el Campeonatos de Canarias y participando en los Campeonatos de España.

A principios de la década de 2000/2010, su sede se traslada al Polideportivo Municipal El Batán, que se convierte en el núcleo de su actividad diaria y donde se obtienen los frutos del trabajo realizado, al mejorar la calidad de la instalación deportiva y desarrollar mejor su actividad.

En la Temporada 2017/2018 después de quedar Campeones de Canarias Senior Masculinos y tras lograr la Fase de Ascenso en Badajoz, ascienden a la categoría de Bronce del Voleibol Nacional. (Primera División Nacional).

Su objetivo a nivel deportivo nacional en la Superliga Masculina ha sido alcanzar la permanencia y clasificarse para los Play-off por el título de liga. Dicho objetivo ha sido logrado en esta temporada.

Inicio y fin del periodo subsanable: desde el 01.07.2023 hasta el 06.04.2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Miguel Ángel Hernández Infantes**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42834455Z, en nombre y representación del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, con CIF G35240258, y domicilio en la calle Masequera núm. 101, de este término municipal.

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Miguel Ángel Hernández Infante, en calidad de presidente del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 6 de febrero de 2024.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO

2024 - 258

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

2006754ad10503135a907e61dc060911d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

- I.** Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.
- II.** El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.
- El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.
- III.** El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022 - 2024 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia el fomento del deporte y la actividad física favoreciendo la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional (artículo 4.5 PES).
- La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2022-2024.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club Voleibol San Roque, el cual se dedica a la modalidad deportiva de voleibol y que, aparte de la formación de jugadores de base, también compite a nivel nacional representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Que el CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE participa en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023/2024.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2024, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por un importe de CINCUENTA MIL (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.74, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

VI. El CLUB VOLEIBOL SAN ROOUE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución....., de fecha de....., la concesión de una subvención al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.74 del ejercicio 2024.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024; y, en la base 38. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto, se podrán realizar pagos anticipados, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

La entidad beneficiaria ha solicitado, en escrito presentado el 13 de marzo de 2024, y con número de registro de entrada 2024-38874, el pago anticipado de la subvención en los términos señalados en la Base 38ª.2.5.6 de las Bases de Regulación General de Subvenciones, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar la ejecución del presupuesto, motivado en que no dispone de los recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución del proyecto subvencionado, solicitando el anticipo del 80%.

Dada la naturaleza de la entidad sin ánimo de lucro, su relevante interés deportivo y social, siendo una actividad consolidada en la que la entidad beneficiaria ha demostrado su buen hacer en la organización, celebración y justificación de ediciones anteriores, por cuanto no se aprecia riesgo de incumplimiento de las obligaciones a asumir, se establece el pago de la subvención conforme lo dispuesto en materia de pago anticipado conforme a lo previsto en la Base 38ª. 2.5.6 de las de ejecución del presupuesto municipal con la retención del 20% para constituir la garantía; una vez se suscriba por las partes el convenio se tramitará el abono anticipado a la entidad beneficiaria del 80% del importe de la subvención que asciende a CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

Z006754ad10503135a907e81dc060911c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Una vez efectuada la debida justificación y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía (20% del importe de la subvención concedida que asciende a DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €). Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Base 38ª. de las de ejecución del presupuesto municipal.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL durante la temporada 2023-2024.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria descriptiva y gráfica de su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023/2024.
- Una memoria económica que contendrá:
 - a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos de la temporada (relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).
 - b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.
 - c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondiente a su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL en el periodo comprendido entre septiembre 2023 y abril 2024, así como, la documentación acreditativa del pago.
 - d) Informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

	Nº	Fecha		NIF		Total	Total	Fecha	Forma
--	----	-------	--	-----	--	-------	-------	-------	-------

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO

2024 - 258

LIBRO

04/06/2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Orden	Factura	Emisión	Entidad	Proveedor	Concepto	Factura sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2024.

QUINTA. Garantías

Al concederse la subvención con un abono anticipado, se le retendrá el importe del 20% de la cantidad concedida en concepto de garantía, hasta que se produzca la justificación de la subvención. Una vez efectuada la debida justificación, y no existiendo responsabilidad por parte del beneficiario, se procederá a la devolución de la cantidad retenida en concepto de garantía.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

2006754ad10503135a907e61dc060911d

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- 1. Participar en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, en la temporada 2023-2024.
- 2. La promoción y difusión del deporte del VOLEIBOL, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- 4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la competición nacional SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien esta delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL, durante la temporada 2023-2024.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

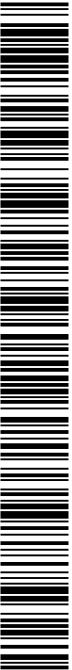
Régimen de recursos.

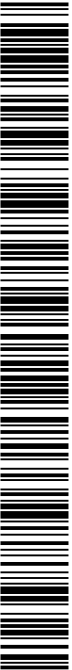
Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48

DECRETO									
2024 - 258	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
04/06/2024									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL.									
dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)									
 2006754ad10503135a907e61dc060911d									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>03/06/2024 09:57</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>03/06/2024 11:27</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>03/06/2024 11:48</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57	CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	03/06/2024 09:57								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	03/06/2024 11:27								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	03/06/2024 11:48								

DECRETO		
2024 - 258	LIBRO	04/06/2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES		
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.CVSANROQUE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB VOLEIBOL SAN ROQUE, por su participación en la SUPERLIGA MASCULINA DE VOLEIBOL. Eloy García Armas  Z006754d10503135a907e61dc060911d Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp		
Documento firmado por:		Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS		03/06/2024 09:57
CARLA CAMPOAMOR ABAD		03/06/2024 11:27
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ		03/06/2024 11:48